

Don José Villan Fuertes, Secretario do Concello de Carballo - A Coruña

## CERTIFICO:

Que a Xunta de Goberno Local, en sesión Ordinaria celebrada en data luns 23 de maio de 2022 adoptou, entre outros, o seguinte acordo:

### **“11.- Expedientes de contratación. Aprobación.**

#### **11.1.- Contrato administrativo de “Servicio de programa de ejercicio físico de mayores del Ayuntamiento de Carballo” (SER 15/2022). Aprobación.**

*En Mayo de 2022 se elaboró el informe sobre desglose de costes, y el pliego de prescripciones técnicas (PPT) para la contratación del servicio de programa de ejercicio físico de mayores del Ayuntamiento de Carballo por don Manuel Varela Bardanca, Técnico de deportes del Ayuntamiento de Carballo.*

*Mediante Providencia de 18/05/2022 se ha iniciado el expediente de contratación del contrato de “Servicio de programa de ejercicio físico de mayores del Ayuntamiento de Carballo”, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.*

*El objeto del contrato es la impartición de las sesiones de actividad física del “Programa de Ejercicio Físico para Mayores” que la Concejalía de Deporte y Cultura y la Concejalía de Educación y Tercera Edad tienen planificado dentro de sus actuaciones.*

*Todo ello conforme a las prescripciones técnicas (PPT) redactadas por don Manuel Varela Bardanca, Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Carballo, en Mayo de 2022, con un presupuesto de licitación de 95.821,44 € IVA incluido por los dos años de duración inicial del contrato, y un valor estimado (dos años de duración inicial, mas dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas) de 158.382,56 €.*

*Consta en el expediente el “informe de necesidad del servicio/memoria justificativa del contrato” firmado por la Sra. Eirís Villar, de fecha 16/05/2022.*

*Se elaboró en Mayo de 2022 el pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente. Por la Intervención municipal el 18/05/2022 se retuvo crédito con n.º de operación: 220220004433 en la aplicación presupuestaria 2312.- 22609 “actividades terceira idade” del presupuesto vigente para el ejercicio 2022. Fue emitido informe preceptivo de Secretaría e Intervención.*

*Se trata de un contrato de servicios de los previstos en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).*

*A la vista de lo anteriormente expuesto, de la propuesta de la Concejala delegada de Planificación, Estrategia Urbana y Contratación del día 18/05/2022, en el expediente 2022/C004/000002, y en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Decreto 1661/2019 de 17/06/2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (7), ACUERDA:*

#### **Primero.- Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.**

*Elegir como sistema de adjudicación el procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, para contratar el “Servicio de programa de ejercicio físico de mayores del Ayuntamiento de Carballo” (SER 15/2022) según lo dispuesto en el Art. 131.2, D.A. 2ª, 3ª LCSP.*

#### **Segundo.- Objeto contractual.**

*El objeto del contrato es la impartición de las sesiones de actividad física del “Programa de Ejercicio Físico para Mayores” que la Concejalía de Deporte y Cultura y la Concejalía de Educación y Tercera Edad tienen planificado dentro de sus actuaciones conforme a las prescripciones técnicas (PPT)*

redactadas por don Manuel Varela Bardanca, Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Carballo, en Mayo de 2022, con un presupuesto de licitación de 95.821,44 € IVA incluido por los dos años de duración inicial del contrato, y un valor estimado (dos años de duración inicial, mas dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas) de 158.382,56 €.

La codificación de Vocabulario común de contratos (CPV) que corresponde a este contrato es:  
 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos  
 92600000-7 Servicios deportivos

### Tercero.- Pliegos.

Aprobar el informe de desglose de costes, el cuadro de características del contrato (CCC), el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas (PPT) que regirán la adjudicación de este contrato de servicios, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

### Cuarto.- Criterios de adjudicación.

Los criterios que se proponen para la adjudicación del procedimiento abierto (con multiplicidad de criterios de adjudicación) son los siguientes, establecidos en la cláusula 7 del CCC:

<b>7. Criterios de adjudicación.</b>	
<b>Fase I</b>	
<b>7.1.- Criterios dependientes de un juicio de valor (hasta 51 puntos):</b> Se valorará la relación entre la calidad de los servicios ofertados y la forma de prestarlos. Se justificará mediante la presentación de una memoria técnica que contendrá como mínimo:	
7.1.1.- Plan de trabajo en el que se explicarán los objetivos a alcanzar, los contenidos procedimentales a desarrollar y la temporalización de los mismos.	Hasta 18,00 puntos
7.1.2.- Plan de sesiones que contenga como mínimo la estructura tipo o los diferentes modelos de estructuras tipo de las sesiones a desarrollar y la programación de una sesión de cada uno de los tipos definidos, y como máximo el desarrollo de una programación anual de 65 sesiones.	Hasta 18,00 puntos
7.1.3.- Metodología prevista para atender usuarios con necesidades especiales en relación a la mayoría del grupo.	Hasta 8,00 puntos
7.1.4.- Medios concretos de evaluación a utilizar.	Hasta 7,00 puntos
<b>Total criterios subjetivos:</b>	<b>Hasta 51,00 puntos</b>
<b>Umbral mínimo de puntuación:</b> Las empresas que no superen la puntuación mínima del 50% de los puntos asignados en la FASE 1, no continuarán en el proceso, quedando excluidos de la FASE 2 y del procedimiento de adjudicación.	
<b>Fase II</b>	
<b>7.1.2.- Criterios evaluables mediante fórmula matemática (hasta 49 puntos)</b>	
<b>7.1.2.1- Precio unidad ejecución (hasta 49 puntos)</b> Se valorará el precio ofertado por unidad de ejecución hasta un máximo de 49 puntos, considerándose que la máxima puntuación corresponderá al mejor precio ofertado. El resto de las ofertas se calcularán proporcionalmente, en función de la siguiente fórmula: $P = MO/OV \times 49$	
Donde: P: puntuación total MO: mejor oferta OV: oferta a valorar	
<b>Total criterios objetivos</b>	<b>Hasta 49,00 puntos</b>
<b>Total puntuación</b>	<b>Hasta 100,00 puntos</b>

### Quinto.- Presupuesto base de licitación. Valor estimado. Precio del contrato.

**El presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato son los siguientes:**

<b>2. PRECIO DEL CONTRATO Presupuesto de licitación Cláusula 6 PCAP</b>			
2.1.2. Precio inicial del contrato (2 años duración del contrato)	79.191,27 €	IVA(21%): 16.630,17 €	TOTAL: 95.821,44 €
2.1.3. Precio total (2 años + 2 posibles prórrogas de 1 año de duración cada una de ellas)	158.382,56 €	IVA (21%): 33.260,34 €	TOTAL: 191.642,88 €
<b>2.1.3. Valor estimado (art. 101 LCSP): 158.382,56 €</b>			
2.1.4. Precio de licitación del contrato (precio unitario sin IVA):			
Precio unidad de ejecución	25,71 €	IVA (21%): 5,40 €	TOTAL: 31,11 €

**Sexto.- Aprobación del gasto.**

La financiación del contrato se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2312.- 22609 "actividades terceira idade" del presupuesto vigente para el ejercicio 2022.

El Ayuntamiento se compromete a consignar crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los ejercicios económicos 2023 y 2024 y, en caso de prórroga 2025 y 2026 (Art. 117.2 de LCSP) para hacer frente a los gastos que de él se deriven.

**Séptimo.- Revisión de precios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.5 LCSP no procederá en ningún caso la revisión periódica y predeterminada de precios del presente contrato y por tanto no se aplicará fórmula alguna de revisión

**Octavo.- Plazo de vigencia del contrato.**

El contrato que se formalice tendrá un período de vigencia de dos (2) años, prorrogable por dos años más.

**Noveno.- Anuncio de licitación.**

Disponer la apertura del procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de valoración, para la adjudicación del mencionado contrato de servicios, ordenando la inserción de un anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Carballo ([www.carballo.org](http://www.carballo.org)) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE). (Art. 156 LCSP), para que las empresas interesadas presenten sus proposiciones, dentro del plazo de **quince (15) días naturales**, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.

**Décimo.- Responsable del contrato.**

De acuerdo con el art. 62 LCSP, el responsable del contrato, con las funciones que en este precepto se señalan, será la Concejala Delegada del Área de Educación, Tercera Edad y Fiestas doña María Mar Eirís Villar.

**Undécimo.- Supervisor de los trabajos.**

Asumirá la función de supervisor de los trabajos, don Manuel Varela Bardanca, Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Carballo."

E para que conste, para os efectos oportunos expido o presente certificado coa reserva establecida no art. 206 do R.O.F., de orde e co visto e prace do Sr. Alcalde, en Carballo, asinado dixitalmente na data que figura ao marxe.

V. e Pr.  
O alcalde

**CONCELLO DE CARBALLO**  
C.I.F.: P1501900C  
Praza do Concello S/N  
Teléfono 981 70 41 00  
www.carballo.gal  
infocarballo@carballo.gal  
15100 CARBALLO- A Coruña



Exp. 2022/G007/000011